



## RESERVA PARA INVERSIONES DE CANARIAS (RIC)

### PROPUESTAS para el FUTURO REGLAMENTO DIRIGIDAS AL MINISTERIO ECONOMÍA Y GOBIERNO CANARIAS

(ARRECIFE · 29 JUNIO 2007)

#### Antecedentes

El Gabinete Científico de la Reserva de Biosfera, en su VI sesión del día 23 de marzo de 2007, trató el proceso abierto en Canarias sobre el Régimen Económico y Fiscal, y valoró el seminario sobre la RIC organizado con diversos expertos del Archipiélago en febrero'06.

El Gabinete reiteró la relevancia del instrumento financiero, al cual ve como oportunidad en su aplicación cuidadosa en Lanzarote para fines de la Reserva de Biosfera, y señaló la urgencia en mostrar interés desde el Cabildo para participar en dicho proceso de reflexión en Canarias y de diálogo con el Ministerio de Economía y Hacienda.

El 13 de Abril de 2007 el Pleno del Cabildo acuerda ratificar ante el Gobierno de Canarias y el Ministerio de Economía y Hacienda su máximo interés en formular aportaciones y sugerencias sobre el Régimen Económico y Fiscal de Canarias y en concreto, sobre los criterios, restricciones y prioridades en la aplicación de dotaciones de la Reserva para Inversiones de Canarias en Lanzarote como Reserva de Biosfera, encargando dicho documento al Gabinete Científico. La contestación favorable del Ministerio llega al Cabildo el 27 de abril.

El Gabinete confirmó el 22 de mayo en su VII Sesión el siguiente texto definitivo:

MIEMBROS del GABINETE*, del OBSERVATORIO, Y ASESORES** FIRMANTES DEL TEXTO	
22 mayo 2007	
Esteban Armas Matallana	<i>Arquitecto técnico de Oficina Plan Insular. Vicepresidente Fundación César Manrique</i>
Pedro Calero Lemes	<i>Economista, Profesor Escuela Turismo, coautor de Life Lz'01-04</i>
Ana Isabel Carrasco Martín	<i>Bióloga. Gerente del Consejo Reserva de Biosfera</i>
Aurelio Centellas Bodas **	<i>Ingeniero T. Forestal. Director conservador del Parque Nacional de Timanfaya</i>
Domingo Concepción García	<i>Biólogo, profesor en Escuela de Turismo. Co-autor Estrategia L+B'98</i>
Leopoldo Díaz Bethecourt	<i>Jurista, director de la Oficina del Plan Insular de Ordenación</i>
Luis Díaz Fera	<i>Arquitecto, co-autor de Estrategia L+B'98</i>
Faustino García Márquez *	<i>Arquitecto-urbanista. Coord. equipo redactor Directrices Ordenac. Gral y Turismo Canar.</i>
Esteban Gil Páez	<i>Arquitecto colaborador de Oficina Plan Insular en seguimiento territorial</i>
Antonio González Viéitez *	<i>Economista, jurista y sociólogo. Profesor de Economía Mundial en ULPGC</i>
Nicolás Láiz Herreras	<i>Economista, asesor fiscal y auditor</i>
Eugenio Lorenzo Rodríguez	<i>Economista y Asesor Fiscal, Defensor del Cliente de Inalsa</i>
Miguel Angel Martín Rosa	<i>Sociólogo. Director del Centro de Datos Cabildo, profesor de la Escuela de Turismo</i>
Aquilino Miguélez López	<i>Ecólogo. Coordinador del Observatorio R.B Lanzarote</i>
Salvador Miranda Calderín **	<i>Economista. Asesor Fiscal. Doct. Historia. Prof. Econ. Financ. y Contabilidad, ULPGC</i>
José Manuel Naredo Pérez *	<i>Economista y Estadístico. Investigador y consultor. Miembro del Comité MaB</i>
Mario Alberto Perdomo Aparicio	<i>Economista, periodista y consultor. Co-autor de Estrategia L+B'98 y Life Lz'01-04</i>
Emma Pérez-Chacón Espino *	<i>Doct. Geografía y Ordenación del Territorio. Catedrática Geografía Física ULPGC</i>
José Luis Rivero Ceballos *	<i>Catedrático Economía Aplicada (ULL). Ex presidente Consejo Econ. y Social Canarias</i>
Lázaro Sánchez Pinto *	<i>Biólogo. Conservador de botánica del Museo de Ciencias Naturales de Tenerife</i>



**EL GABINETE CIENTÍFICO y OBSERVATORIO R.B. TRASLADAN:**

**RESERVA PARA INVERSIONES DE CANARIAS (RIC)**

**PROPUESTAS para el FUTURO REGLAMENTO**

**DIRIGIDAS a MINISTERIO ECONOMÍA y GOBIERNO de CANARIAS**

**(ARRECIFE · 22 MAYO 2007)**

**Preámbulo**

a) La Reserva para Inversiones de Canarias debe considerarse un incentivo de primer orden de importancia dirigido a incrementar la solvencia, fomentar el ahorro y la inversión de las empresas y de los profesionales, tal como se recogió en las conclusiones del seminario celebrado en Arrecife en febrero de 2006. Además, puede convertirse en una herramienta clave para estimular la reorientación de las economías de las Reservas de Biosfera canarias hacia un mayor equilibrio con la naturaleza, en consonancia con los compromisos establecidos por la Unesco.

b) Una adecuada regulación de la RIC puede inhibir opciones contrarias a la sostenibilidad ambiental y, al mismo tiempo, estimular opciones ventajosas para la naturaleza o que minimicen el impacto de determinadas actividades económicas sobre ella.

c) El concepto mismo de Reserva de Biosfera (RB) obliga a afrontar el reto de experimentar prácticas alternativas. Entendida cada RB como un laboratorio de futuro sostenible, puede constituir el escenario para la aplicación, en cada campo, de prototipos de la mejor tecnología disponible. En este sentido, la fiscalidad ambiental es un ámbito de reflexión cada vez más extendida en la Unión Europea que puede ser experimentada en la Reserva.

d) En el caso de Lanzarote como RB, la nueva reglamentación de la RIC puede contribuir a recuperar, renovar y cualificar un modelo de desarrollo singular caracterizado por la autocontención del crecimiento, la ordenación territorial y la visión integrada de la isla; así como potenciar la creatividad e identidad sociales basadas en los recursos propios, en la conciencia compartida de su escasez, en el hallazgo de las propias soluciones.

e) Esta experiencia no entrará en contradicción con el turismo en las RB, sino que añadirá al atractivo de los paisajes heredados la aplicación de tecnologías de futuro, sumando dos expresiones de alta calidad ambiental.



f) Creemos posible, y lo planteamos en este documento, la definición de una estrategia global para convertir la RIC en un instrumento de política económica a favor de la estrategia de sostenibilidad de la R.B. de Lanzarote. Frente a la creciente expansión sobre un territorio frágil y limitado, la presente propuesta propugna la renovación del área ya urbanizada y la apuesta por maximizar el uso de nuestros recursos y minimizar la dependencia de recursos ajenos y el impacto ambiental de nuestras actividades.

g) En este sentido, la eliminación del alquiler de viviendas y del suelo, en determinados casos, como objetos de aplicación de la RIC, ha supuesto un importante avance, pero la propuesta que trasladamos pretende trenzar distintos aspectos de la actividad económica vinculados a la sostenibilidad ambiental. Para ello, sugerimos incluir la exigencia del cumplimiento de criterios ambientales, que podría materializarse en el Plan de Inversiones a presentar por cada empresa antes de la materialización de su RIC.

h) La estrategia de rehabilitación del patrimonio edificado y urbanizado vinculado al turismo es clave para el futuro de la Isla. Los objetivos y requisitos ambientales deben formar parte fundamental de las actuaciones de rehabilitación turística a las que se aplique la Reserva, pudiendo ampliarse a todas las inversiones de fondos RIC que tengan que ver con la producción y consumo de agua, energía, residuos y transporte. Desde otro punto de vista, la aplicación de la nueva RIC podría estar condicionada a que las empresas cumplieran estándares tipo ISO<sup>1</sup>-EMAS<sup>2</sup>.

i) Tratamos pues de optimizar todo el potencial transformador de la Reserva para Inversiones asociándola a los objetivos de la Reserva de la Biosfera.

## PROPUESTAS

---

l).- El principal problema ambiental de la Isla es el creciente, expansivo y desordenado proceso de ocupación de nuestro limitado territorio, especialmente por nuevas implantaciones turísticas y residenciales. La estrategia que se intenta definir a continuación pretende la utilización diferenciada de la RIC en la RB de Lanzarote, con la finalidad de impedir o limitar al máximo esa presión y, en todo caso, evitar cualquier incentivo fiscal a este proceso. En este sentido, y en coherencia con los objetivos de la nueva regulación se propone considerar los casos de los territorios declarados Reserva de la Biosfera como áreas de una aplicación también reforzada del incentivo. Lanzarote además es una isla declarada en su totalidad Reserva de la Biosfera lo que propone abordar la relación entre la actividad económica y el efecto sobre el medio ambiente bajo una concepción holística-insular. De esta suerte, el conjunto del territorio de la Isla debe ser considerado como un área especial, con denominación de Reserva de la Biosfera, semejante a la consideración en otros casos de Áreas en declive turístico y comercial, y sin necesidad de una declaración expresa adicional.

---

<sup>1</sup> UNE-EN ISO 13001;2004

<sup>2</sup> Reglamento (CE) 761/2001 de adhesión al Sistema de Gestión y Auditoría Ambiental.



### Materialización en la Reserva de la Biosfera<sup>3</sup>

I.a).- En el ámbito del negocio turístico, la RIC sólo se podrá utilizar en inversiones destinadas a rehabilitar, transformar, mejorar y modernizar instalaciones ya existentes, sin ampliación del número de plazas alojativas turísticas previas.

I.b).- Por tanto, quedarán fuera del ámbito de aplicación de la RIC, cualquier inversión que implique colonización de nuevo territorio o ampliación de plazas alojativas.

I.c) La rehabilitación implica la suspensión total o parcial de la actividad en los establecimientos turísticos, lo que determina la necesidad de establecer una estrategia de gestión de la oferta y demanda de trabajo. Resulta conveniente, por tanto, favorecer el ajuste de plantillas durante el período de rehabilitación a través de las suspensiones de empleo y evitando la extinción de los contratos. Es importante que la materialización en creación de empleo busque una opción que favorezca la continuidad de los contratos previos a la rehabilitación y evite, o no incentive, su extinción.

I.d).- Carece de sentido la rehabilitación de centros comerciales, ya sean cerrados o abiertos, por sí solos, o apartamentos aislados, debiendo plantearse operaciones conjuntas en Áreas en Declive definidas mediante un procedimiento sucinto, claro y transparente, liderado por una Administración Pública y con audiencia a los agentes institucionales, sociales y económicos implicados. Se trata de cohesionar y canalizar los intereses confluyentes en áreas concretas del territorio turístico, facilitando y articulando iniciativas colectivas para renovar áreas urbanas con múltiples propietarios.

I.e).- Rehabilitación a iniciativa del Arrendatario: Las empresas que cuenten con Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14.001 o EMAS podrán ampliar del 50 al 100 % su inversión con fondos RIC.

I.f).- La rehabilitación generará gran cantidad de residuos de construcción y demolición, por lo que podrían estudiarse fórmulas de estímulo (I+D+i) a la creación de nuevas empresas destinadas a su reciclaje y reutilización. Paralelamente, se debería impedir la materialización de RIC en aquellas actividades extractivas que puedan ser sustituidas por los materiales reciclados. Además, sería conveniente fomentar las inversiones destinadas a la restauración e incluso reutilización de vertederos y canteras.

---

<sup>3</sup> (\*) Asociamos la declaración de Reserva de la Biosfera a una zona especial con necesidades semejantes a las de las Áreas en Declive Turístico y Comercial, incluyendo el conjunto de actividades de cualquier modalidad incluyendo la rehabilitación en todas sus dimensiones, y especialmente, de los complejos residenciales a tiempo compartido.



...ooOoo...

II).- Complementariamente, la RIC puede contribuir a mejorar la cultura empresarial en dos aspectos básicos: la apuesta por mejores tecnologías y la adhesión a SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL COHERENTES CON LA BIOSFERA. Como criterio general, podría modularse la aplicación de un 50%, 75% o 100% de fondos RIC por parte de empresas, en función de que dispongan o no de certificaciones ISO 14.001 o EMAS.

Creemos conveniente elevar una consulta al Ministerio de Medio Ambiente sobre el posible interés, alcance y concreción de esta opción.

#### EJEMPLOS DE CRITERIOS AMBIENTALES + RIC EN RB CANARIAS

II.a).- Recomendación General: permitir la inversión RIC para la fase de implantación de Sistema de Gestión Ambiental ISO 14.001, EMAS o para inversiones en mejoras establecidas en fases posteriores del sistema ya implantado en la empresa.

II.b).- Recursos energéticos: la RIC sólo podrá aplicarse a sistemas de producción que tengan su origen en fuentes locales. Se recomienda invertir en energías solar o eólica, u otras energías locales y limpias.

II.c).- Transporte y Contaminación: se modulará la posible materialización de RIC en vehículos de transporte de mercancías o de pasajeros, permitiendo hasta el 50% de inversión RIC para la adquisición de modelos de combustión convencional, incluidos biocombustibles. Hasta 100% para adquirir vehículos eléctricos, híbridos, de hidrógeno u otras tecnologías limpias y no convencionales.